

MODIFICACION PUNTUAL
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
PARA LA MODIFICACION DE LA FICHA DE ANALISIS
Y PROTECCION DE EDIFICIOS NUMERO 595

D. VALENTIN FERNANDEZ ASENJO



a r q u i t e c t o s

DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto FRANCISCO JAVIER MUÑOZ HERNANDEZ. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

nuño rasura 4, bajo. 09003 - burgos 947.20.50.74

INDICE

DOCUMENTO Nº1.- MEMORIA VINCULANTE

- 1.1.- Objeto del trabajo
- 1.2.- Antecedentes generales en relación al PGOU de Burgos
- 1.3.- Normativa de aplicación
- 1.4.- Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público
- 1.5.- Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación
- 1.6.- Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran. Estado actual y propuesto
- 1.7.- Tramitación

DOCUMENTO Nº2.- ANEXOS

- 2.1.- Documentación escrita
- 2.2.- Documentación grafica



a r q u i t e c t o s

DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

DOCUMENTO Nº1.- MEMORIA VINCULANTE

nuño rasura 4, bajo. 09003 - burgos 947.20.50.74

MODIFICACION PUNTUAL DE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN LA FICHA DE ANALISIS Y PROTECCION DE EDIFICIOS NUMERO 595

DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

1.1.- OBJETO DEL TRABAJO

Se redacta el presente documento por encargo de **D Valentín Fernández Asenjo** con NIF **13142163-D** y domicilio en **Avenida Oscar Romero 39, 2ºA 09003 de Burgos**, actuando en su propio nombre y representación, documento necesario para modificar la ficha de análisis y protección de edificios número 595 del Catálogo del PGOU de Burgos, cambiando las condiciones particulares de protección de la misma, para mantener el local denominado "Bar Patillas" en su estado actual, en base a los valores culturales y etnográficos que más adelante se acreditan.

El presente documento ha sido redactado por **D. Francisco Javier Muñoz Hernández**, colegiado **1.840** del COACyLE, designado por la sociedad **Francisco Javier Muñoz Hernández, S.L.P.**, con domicilio en Calle Nuño Rasura 4, bajo de Burgos y número de registro en el COACyLE **00062**.

1.2.- ANTECEDENTES GENERALES EN RELACIÓN AL PGOU DE BURGOS

El municipio de Burgos cuenta con la siguiente normativa urbanística de aplicación:

- Con fecha 28 de marzo de 2014, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, mediante la ORDEN FYM/221/2014, aprueba definitivamente de forma parcial la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.
- Así mismo la citada Consejería ha dictado la ORDEN FYM 1152/2017, de 12 de diciembre, por la que se levanta la suspensión de la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en el ámbito afectado por el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.

1.3.- ORDENAMIENTO JURIDICO DE APLICACION

El ordenamiento jurídico urbanístico actual está formalmente integrado por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana
- Ley 10/1998 de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Así mismo y en virtud de la modificación que se propone será de aplicación la normativa sobre patrimonio cultural vigente y que se concreta en:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
- Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

1.4.- JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION ACREDITANDO SU INTERES PUBLICO

Un Plan General de Ordenación Urbana, en adelante PGOU, es el instrumento de planeamiento cuyo objetivo principal es establecer la ordenación general del término municipal.

Según la legislación urbanística aplicable, el PGOU, además de otras muchas cosas deber establecer la catalogación de los elementos que por sus valores naturales o culturales deban ser conservados o recuperados.

A estos efectos se regula que el PGOU debe catalogar en general los elementos del patrimonio histórico, arqueológico y etnológico.

En el art. 194 de la Normativa relativo a los niveles de protección en ámbito afectado por el Catálogo del Centro de Burgos se indica:

Artículo 194. Niveles de protección

1) En el ámbito del Centro de Burgos se determinan tres niveles de protección: Integral, Estructural y Ambiental.

2) La protección concreta de cada una de las parcelas catalogadas se establece en las "Fichas de análisis y protección de los edificios catalogados del Centro de Burgos". La aplicación de tal protección concreta no podrá resultar nunca en perjuicio del cumplimiento de lo especificado en este artículo con carácter general.

.../...

c) Protección ambiental: tiene la finalidad de mantener la imagen general del paisaje urbano. Se permiten toda clase de obras en los edificios con las siguientes determinaciones de protección:

.../...

ii) Respecto a la envolvente exterior del edificio, se mantendrá la altura y el número de plantas existentes (salvo que en las condiciones particulares de esta ficha se establezcan otras determinaciones) y la configuración actual de cubierta, pero se admite modificar la profundidad edificable, de acuerdo con lo establecido en el plano P.O.4 y en la norma zonal correspondiente. De forma excepcional establecen en cada ficha condiciones específicas de protección para la escalera y el portal, por sus valores históricos; que deberán respetarse además de las condiciones específicas para las fachadas indicadas. Los nuevos forjados (si procede) que acometan a fachadas conservadas tendrán los mismos niveles que los precedentes o bien mantendrán una relación coherente con los huecos existentes, no permitiéndose en ningún caso que los huecos se vean cortados por los nuevos forjados u otros elementos estructurales. Se podrá autorizar la apertura de nuevos huecos a fachada con el único fin de permitir accesos a aparcamientos en sótanos, siempre y cuando se mantenga el criterio compositivo de la misma o para recuperar huecos que existieron en el diseño original.

Se puede observar que el propio PGOU establece con carácter excepcional condiciones específicas de protección dentro del edificio para el portal y la escalera, planteándose en la presente modificación de la ficha número 595 del Catálogo del PGOU de Burgos la inclusión dentro de esta protección específica del local denominado "Bar Patillas" que aparece en la planta baja del edificio.

Para justificar la modificación propuesta nos hemos de fijar en el apartado 3 de la Memoria General del Catálogo de Bienes Inmuebles del PGOU de Burgos donde se determinan las facetas de la protección de cada uno de los bienes catalogados, después de realizar un análisis y valorar una serie de elementos de cada uno de estos bienes.

De este modo se han catalogado los inmuebles de manera general en tres categorías, Ambiental, Estructural e Integral, pero se establecen valoraciones específicas para ciertos elementos básicos que conforman el inmueble, siendo uno de esos elementos básicos la presencia de locales comerciales de interés, indicando el documento textualmente:

.../...

En el exterior se incorpora como un dato de valoración significativa diferencial, la presencia de locales comerciales de interés que puedan ser protegidos, al menos en cuanto a sus referencias exteriores que nos da su organización de escaparates y fachada. No obstante para una protección más eficaz sería necesaria la incorporación específica de un catálogo de locales comerciales, que pudiera recoger aspectos de interés en su organización interior, con sus correspondientes valoraciones.

.../...

La creación de un catálogo específico de locales comerciales, como ya existe en otras ciudades, se considera muy necesario, y más teniendo en cuenta la existencia de ciertos locales en la ciudad con un elevado interés, basta recordar las farmacias que aparecen en la Plaza Mayor y sus alrededores, Cardenal Segura y Paseo del Espolón; la sombrerería Teodoro en la Plaza Mayor y justo a su lado la tienda de confecciones Santos Soria; la tienda de efectos religiosos A la Villa de Madrid, la Librería Espolón, la Librería Sedano y la Zapatería Melgosa todas ellas en el Paseo del Espolón, y sin lugar a dudas debería formar parte de este catálogo de locales emblemáticos el Bar Patillas.

Respecto a este último local, del que se adjunta información gráfica en los anexos del presente documento, la propia memoria general del Catálogo de Bienes Inmuebles del PGOU de Burgos indica la metodología establecida para la catalogación de los inmuebles en base a ciertos criterios de carácter general, pero se reconoce la existencia de otros criterios de valoración, que denomina valores del tiempo pasado y valores del tiempo presente.

Dentro de estos últimos aparece un criterio de valoración que se denomina "Valores literarios y personajes del momento". Respecto a este valor, la memoria general del Catálogo del PGOU indica textualmente

20. Valores literarios y personajes.

Referencias literarias, periodísticas, leyendas

Hace unos pocos meses se ha visto una enorme campaña internacional para salvar de la tala un viejo árbol que veía Ana Frank desde su ventana, al que alude reiteradamente en sus escritos. Pues bien: esa protección es de la misma naturaleza que las que se proponen en este capítulo. Salvando, obviamente, todas las diferencias que se quieran hacer.

Definición ¿En qué consiste? Un escritor valora determinado pasaje de la ciudad, desde un punto de vista completamente personal. Otro pintor destaca la luz de un momento, desde un lugar. Una persona cualquiera subraya, cierto día, una circunstancia puramente anecdótica, pero intensamente significativa (para él, para el momento).

Cuando tales circunstancias se han acompañado de la persona y el momento adecuado (con suficiente poder, en un ámbito concreto), esas apreciaciones se han incorporado al acervo fundamental, podríamos decir. En caso contrario, han quedado fuera. Abrimos este espacio para incorporar posibles lecturas personales.

Reconocimiento ¿Cómo se reconoce habitualmente? No se hace. Y no hacerlo supone el ensanchamiento de la distancia, del foso entre la ciudad de los documentos y la ciudad real.

Práctica ¿Cómo se debería reconocer, en el caso óptimo, contando con los máximos medios? Podría incorporarse por medio de la participación (que aquí sí podría ser intensa). También estudiando sistemáticamente las valoraciones (descriptivas, literarias, dibujadas, etc.) de todos cuantos autores han tratado la ciudad de Burgos como objeto de sus trabajos.

Propuesta ¿Cómo podemos reconocerlo, con nuestros medios? Iniciando el trabajo. Recogiendo los textos o imágenes a que nos referimos en el párrafo anterior que podamos, e incorporando sus consideraciones. Y también añadiendo, en su caso, nuestra propia visión personal.

Puntuación ¿Cómo se puntúa? No hay elementos negativos. Únicamente presencia (1) y ausencia (0). Las presencias habrán de ser, necesariamente, específicas; y es difícil meterlas en un mismo saco.

Este valor se refiere a hechos personalizados, que aluden a personas concretas.

Cuando tratan de personajes anónimos o grupos sociales se comentan en las "formas de vida" urbana, recogidas en el punto siguiente.

En este punto podrá ser de gran ayuda la participación pública. Son conocidos, sin embargo, los episodios del puente de Bessón (construido para acudir a dar clase al Instituto, que estaba frente a su casa, al otro lado del río), o los tocadores de guitarra de la taberna Ojo Azul, de la Llana de Afuera. Y entre las residencias, la casa natal de Francisco de Vitoria o la residencia de Gil de Siloé. O los recuerdos de Fernán González, con el texto de Fray Luis de León para su arco.

En apartados anteriores se ha indicado que dadas las características y alcance de la modificación que se propone, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sobre el patrimonio histórico y cultural.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en su preámbulo indica textualmente:

.../...

Esta Ley consagra una nueva definición de Patrimonio Histórico y amplía notablemente su extensión. En ella quedan comprendidos los bienes muebles e inmuebles que los constituyen, el Patrimonio Arqueológico y el Etnográfico, los Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal, así como el Patrimonio Documental y Bibliográfico. Busca, en suma, asegurar la protección y fomentar la cultura material debida a la acción del hombre en sentido amplio, y concibe aquélla como un conjunto de bienes que en sí mismos han de ser apreciados, sin establecer limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico.

.../...

El Patrimonio Histórico Español es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos, porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando.

En consecuencia, y como objetivo último, la Ley no busca sino el acceso a los bienes que constituyen nuestro Patrimonio Histórico. Todas las medidas de protección y fomento que la Ley establece sólo cobran sentido si, al final, conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo. Porque en un Estado democrático estos bienes deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos.

.../...

Atendiendo a esta declaración de intenciones la Ley dispone un título específico al patrimonio etnográfico indicando los bienes que forman parte del mismo:

TÍTULO VI

Del Patrimonio Etnográfico

Artículo cuarenta y seis.

Forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales.

.../...

Así mismo la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, recoge como no podía ser de otra manera, las directrices de la legislación de carácter nacional y reconoce la existencia de un patrimonio etnológico y lingüístico, y en la exposición de motivos de la meritada Ley indica:

.../...

El Patrimonio Cultural de Castilla y León, en el que se incluyen los bienes de cualquier naturaleza y las manifestaciones de la actividad humana que, por sus valores, sirven como testimonio y fuente de conocimiento de la Historia y de la civilización, es, debido a su singularidad y riqueza, un valor esencial de la identidad de la Comunidad Autónoma. La salvaguarda, enriquecimiento y difusión de los bienes que lo integran, cualesquiera que sean su régimen y titularidad, son deberes encomendados a todos los poderes públicos, derivados del mandato que nuestro texto constitucional les dirige, para que promuevan y tutelen el acceso a la cultura y velen por la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.

La propia estructura de la Ley en su Título IV se refiere al patrimonio etnológico y lingüístico, indicando al respecto en la exposición de motivos:

.../...

En el Título IV, que trata del patrimonio etnológico y lingüístico, tienen su marco de protección las manifestaciones inmateriales del Patrimonio Cultural, junto con los bienes, muebles o inmuebles que son testimonio de la cultura y vida tradicionales. Se prevé en él la adopción de medidas para su protección, adecuadas a la naturaleza de los distintos bienes incluidos en dicho concepto.

.../...

De este modo en el artículo 62.1 del Título IV de la Ley 12/2002 a la que nos referimos se establece:

TÍTULO IV

Del patrimonio etnológico y lingüístico

CAPÍTULO I

Del patrimonio etnológico

Artículo 62. Definición.

1. Integran el patrimonio etnológico de Castilla y León los lugares y los bienes muebles e inmuebles, así como las actividades, conocimientos, prácticas, trabajos y manifestaciones culturales transmitidos oral o consuetudinariamente que sean expresiones simbólicas o significativas de costumbres tradicionales o formas de vida en las que se reconozca un colectivo, o que constituyan un elemento de vinculación o relación social originarios o tradicionalmente desarrollados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

.../...

El "Bar Patillas" está indisolublemente unido a Burgos y totalmente incluido en el acervo cultural de los ciudadanos, tan es así, que el propio Ayuntamiento nombró Buen Vecino de Burgos a dos de los antiguos propietarios del local, e incluso ha denominado una calle de la ciudad como "Calle El Patillas".¹

Artistas locales, como Diego Galaz, nacionales como Pablo Sainz Villegas, e internacionales, como Joan Báez, por poner tres ejemplos de los muchos que se podrían mencionar, han ofrecido improvisados conciertos en este local.

¹ Pueden consultarse, a este respecto, los expedientes del fondo documental del Archivo Municipal: Valentín Niño Aragón, alcalde de la ciudad, hace entrega del Título de Buen Vecino de Burgos a Don Baldomero Quintano de la Hera, propietario del Bar Patillas, en el Salón de Estrados del Ayuntamiento de Burgos. Fecha 13/03/1994. Signatura FO -23148 / Acuerdo de denominación de calles: C/ El Patillas. Fecha 08/12/1999. Signatura AD -13643 /3 / Foto Fede: Ambiente en el bar "Patillas". Fecha 22/09/1999. Signatura FO -25146 / Foto Fede: Amando y Maceo, bar Patillas. Fecha 11/04/2001 Signatura FO -25293 / Concesión de Título Honorífico de Buen Vecino de la ciudad a Amando Quintano "El Patillas". Fecha 03/03/2012. Signatura AD -16108 /21 / Entrega de los Títulos Honoríficos de la Ciudad del año 2013. Fecha 15/04/2013. Signatura ID -55.

Resulta fundamental reflejar, además, que no sólo los burgaleses conocen y han frecuentado el establecimiento, sino que, debido al impacto internacional de Internet y las redes sociales en los últimos años, gran cantidad de turistas y peregrinos, a su paso por Burgos, incluyen el "Bar Patillas" como uno de los lugares de visita obligada en la ciudad.

Durante años, el "Bar Patillas" ha servido de inspiración no sólo a músicos, también a escritores, poetas, fotógrafos, pintores... En los últimos años incluso se han grabado discos entre sus paredes, se han retransmitido programas de radio, se han realizado fotos y video-reportajes de boda, e incluso ha servido de escenario de videoclips.

Todo ello hace que el "Bar Patillas" se haya convertido con el tiempo, en uno de los lugares emblemáticos de la ciudad.

Por ello, atendiendo a lo indicado en la legislación sobre el Patrimonio Histórico y Cultural de ámbito tanto nacional como autonómico, y en los documentos que conforman el PGOU de Burgos, y ante la inexistencia de un catálogo de locales emblemáticos, se propone la modificación de la ficha número 595 del Catálogo del PGOU de Burgos, para mantener el local denominado "Bar Patillas" en su estado actual, cambiando las condiciones particulares de protección de la ficha, quedando justificado y acreditado el interés público de la modificación propuesta por la propia documentación que conforma el PGOU de Burgos.

Como muestra del claro "INTERÉS PÚBLICO" de la modificación que se propone y para demostrar de manera fehaciente la pertenencia del "Bar Patillas" al acervo de la ciudad se incluyen como anexo al presente documento una serie de textos de reconocidos ciudadanos pertenecientes a diferentes ámbitos sociales y culturales, en el que expresan sus sensaciones sobre este local.

1.5.- ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58.2 de la Ley 4/2008 y el artículo 169.3 de su Reglamento, y en relación al análisis de la influencia de la modificación propuesta sobre la ordenación del territorio y general vigentes, se debe hacer constar que debido al carácter contenido de la variación diseñada no va a tener influencia alguna sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes, ni sobre la ordenación general definida en el planeamiento general vigente.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, cabe indicar que la modificación que se propone no afecta ni a espacios libres ni a los equipamiento de públicos, y tampoco supone un incremento del volumen edificado ni de la intensidad de población.

Por tanto, las implicaciones económicas que la solución adoptada tiene para las arcas municipales son nulas ya que la modificación propuesta entra únicamente en el cambio de las condiciones particulares de protección de la ficha número 595 del Catálogo del PGOU de Burgos

1.6.- IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO MODIFICADO QUE SE ALTERAN. ESTADO ACTUAL Y PROPUESTO

A continuación se reproduce la ficha actual

CATÁLOGO P.G.O.U. BURGOS 2009 (CENTRO)		595
ANÁLISIS		25790_07
Edificio de viviendas C/ Calera, 06		Ambiental
Superficie: 370 Sup. construida (m²): 1356 Zona: 1.5.1. Calera Tipología edificatoria: Residencial colectivo Cronología: 1900 Usos históricos: Vivienda Usos actuales: Vivienda y local Tipología constructiva: Muros de carga y estructura de madera Régimen de Propiedad: División horizontal	 	
Entorno de protección: El inmueble pertenece al Entorno BIC del Museo de Burgos (Casa Miranda y Palacio Íñigo Angulo). Yacimiento Arqueológico: No está afectado por ficha arqueológica.		
Bien de Interés Cultural (BIC): No es BIC.		
Conservación: Patologías: No se han detectado patologías. Actuaciones: No se tienen datos de actuaciones. Datos descriptivos, históricos, etc.: Singular volumen testimonio de la antigua edificación de B+2 con fachada tradicional y huecos en balcón. Observaciones:		
Fachada principal Instalaciones añadidas : Canalón. Bajante. Cableado. Farola anclada a fachada Elementos añadidos : Cartel de centro musical. Cartel anclado a fachada. Placa cerámica con nombre de calle Alero, cornisa : Alero volado de madera pintada con canecillos de madera pintada y remate en canalón Cerrajerías: En balcones y huecos de basamento, de hierro forjado Carpinterías: Madera encasetonada y pintada, acristaladas y abatibles. Una de aluminio acristalado, corredera Hueco de acceso: Hueco en arco rebajado. Carpintería de aluminio con acristalamiento traslúcido Cuerpo principal: Revoco pintado con textura. Tres líneas verticales de huecos adintelados en balcones sobre peanas de piedra moldurada. Recercado de huecos en revoco pintado liso en otro color. Remate superior de fachada en revoco pintado liso en otro color y resaltado Basamento: Sillería de piedra caliza. Huecos en arco rebajado, uno central de acceso y dos laterales en ventanas, todos con dinteles adovelados en piedra. Línea de imposta de piedra moldurada y resaltada		C/ Calera, 6
Datos de paisaje: Paisaje parcelario: Testigo de la antigua alineación Componentes: El tejadillo añadido en planta baja (fachada a calle Trinas) no se ajusta a la tipología de fachada		
Otros datos: Pueden consultarse más datos de información y análisis en la aplicación informática: "Análisis pormenorizado de los edificios catalogados de Burgos.mdb"		

Anexo fotográfico

25790_07 **595**

Edificio de viviendas
C/ Calera, 06

Leyenda: **A:** Acabados, **C:** Cubierta, **F:** Fachada, **E:** Escalera, **H:** Histórico, **P:** patio, **PL:** Patio de parcela



25790_07_A1_01



25790_07_A1_02



25790_07_A1_03



25790_07_E1_01



25790_07_E1_02



25790_07_E1_03



25790_07_E2_01



25790_07_E2_02



25790_07_E2_03



25790_07_F1_01



25790_07_F1_02



25790_07_F2_01



25790_07_F3_01

DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

Ref.catastral: 25790_07

| Ficha Nº: 595

MOD. PUNTUAL.-9

nuño rasura 4, bajo. 09003 - burgos 947.20.50.74

Condiciones de protección

25790_07 595

Edificio de viviendas

C/ Calera, 06

Ambiental

Condiciones generales

Con el fin de mantener la imagen general del paisaje urbano se establecen las siguientes determinaciones de protección:

Se protege el conjunto del ambiente urbano, evitando las actuaciones que pudieran atentar contra la calidad imperante en su entorno y procurando la armónica integración entre lo nuevo y los elementos arquitectónicos protegidos. Supone el mantenimiento, con carácter general, de la **fachada o fachadas** a calle, o al menos de **sus elementos más característicos**, tal y como se indica en esta ficha.

El alcance de la protección detallada se establece en las condiciones particulares que se definen a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos indicados de forma general. La definición de los **usos** es la que se indica en la normativa general zonal de este PGOU. Respecto a la **envolvente** exterior del edificio, se mantendrá la altura y número de plantas existentes (salvo que en las condiciones particulares de esta ficha se establezcan otras determinaciones) y la configuración actual de cubierta; pero se admite modificar la profundidad edificable, de acuerdo con lo establecido en el plano P.O.4 y en la norma zonal correspondiente.

De forma excepcional se pueden establecer en esta ficha condiciones específicas para la escalera y el portal, por sus valores históricos; que deben tomarse como recomendaciones para este nivel de protección Ambiental.

Los nuevos **forjados** (si procede) que acometan a fachadas conservadas tendrán los mismos niveles que los precedentes o bien mantendrán una relación coherente con los huecos existentes, no permitiéndose en ningún caso que los huecos se vean cortados por los nuevos forjados u otros elementos estructurales. Se podrá autorizar la apertura de nuevos **huecos** a fachada, de forma excepcional, con alguno de los fines siguientes: permitir accesos a aparcamientos en sótanos, siempre y cuando se mantenga el criterio compositivo de la misma; recuperar huecos que existieron en el diseño original; o que se justifiquen en necesidades o mejoras de las condiciones de ventilación o iluminación, siempre que guarden relación compositiva con el diseño original de la fachada.

Si no está expresamente prohibido en esta ficha, se autoriza la ejecución de **sótanos** siempre que sea posible técnicamente su ejecución sin alterar las prescripciones concretas de protección y que no lo impidan las condiciones de protección arqueológica que le sean de aplicación. Los sótanos deberán tener acceso y salida independiente para cada parcela.

Condiciones particulares

Cubierta: Se deben mantener los principales elementos y características de la cubierta conservándose el trazado y el material de cubrición. Sólo se permite su sustitución en el caso en que sus condiciones de conservación o el agotamiento estructural de la misma así lo obliguen. En estos casos deberá hacerse en idénticas condiciones a la original y acometiendo a las fachadas conservadas con la misma pendiente y solución de encuentro.

Escalera: Se admite la sustitución o reconstrucción de la escalera manteniendo el diseño y localización originales conservándose los elementos o características básicas de, las zancas, los petos o barandillas, el peldañado; manteniendo de este modo la tipología general original y su coherencia con el espacio de acceso y portal.

Escalera: Se admite la sustitución o reconstrucción de la escalera manteniendo el diseño y localización originales conservándose los elementos o características básicas de, las zancas, los petos o barandillas, la carpintería; manteniendo de este modo la tipología general original y su coherencia con el espacio de acceso y portal.

Portal: Se admite la construcción de un nuevo portal o espacio de acceso con las siguientes recomendaciones: Se conservarán las carpinterías interiores, los elementos singulares, manteniendo en todo caso la tipología básica y su coherencia con la composición de la fachada.

1. Fachada C/ Calera, 6

Como **consideración general** se deben mantener los principales elementos y la composición de la fachada conservándose: el muro y su formalización de huecos, el zócalo o basamento, el alero, el tipo de material de acabado y el criterio general de color, las placas singulares; permitiendo así el mantenimiento de los valores tipológicos originales.

Es de aplicación el artículo de estas normas relativo a *Efectos sobre la propiedad y deber de conservación*. Se consideran como **instalaciones** inconvenientes en fachada: los cables, las bajantes, por lo que será necesaria su eliminación o integración en la composición de la fachada.

En cuanto a las **ventanas** se protege lo siguiente: los elementos originales de carpintería de madera salvo que su deterioro obligue a la sustitución en cuyo caso deberán ser de idénticas características a las originales y preferentemente de madera, aunque podrá utilizarse cualquier otro material que por su textura y brillo y color sea semejante al original y se adecue a las condiciones del entorno.

En el **local** existente en planta baja se debe conservar la tipología del acceso así como los elementos tradicionales del mismo, conservar los escaparates, para así resultar coherente con la fachada y el espacio urbano.

Se deberán conservar, las peanas o ménsulas y las cerrajerías existentes en los **balcones** de esta fachada. En caso de sustituirse (por imposibilidad técnica de conservación) habrán de reproducirse de forma análoga a la original.

2. Fachada C/ Trinas

Como **consideración general** se deben mantener los principales elementos y la composición de la fachada conservándose: el muro y su formalización de huecos, el zócalo o basamento, el alero, el tipo de material de acabado y el criterio general de color, las placas singulares; permitiendo así el mantenimiento de los valores tipológicos originales.

Es de aplicación el artículo de estas normas relativo a *Efectos sobre la propiedad y deber de conservación*. Se consideran como **instalaciones** inconvenientes en fachada: los cables, las bajantes, las conducciones de gas, por lo que será necesaria su eliminación o integración en la composición de la fachada.

En cuanto a las **ventanas** se protege lo siguiente: los elementos originales de carpintería de madera salvo que su deterioro obligue a la sustitución en cuyo caso deberán ser de idénticas características a las originales y preferentemente de madera, aunque podrá utilizarse cualquier otro material que por su textura y brillo y color sea semejante al original y se adecue a las condiciones del entorno.

En el **local** existente en planta baja se debe conservar la tipología del acceso así como los elementos tradicionales del mismo, conservar los escaparates, para así resultar coherente con la fachada y el espacio urbano.

Se deberán conservar, las peanas o ménsulas y las cerrajerías existentes en los **balcones** de esta fachada. En caso de sustituirse (por imposibilidad técnica de conservación) habrán de reproducirse de forma análoga a la original.

3. Fachada perpendicular a C/ Calera

Como **consideración general** se deben mantener los principales elementos y la composición de la fachada conservándose: el muro y su formalización de huecos, zócalo o basamento, el alero, el tipo de material de acabado y el criterio general de color, las placas singulares; permitiendo así el mantenimiento de los valores tipológicos originales.

Es de aplicación el artículo de estas normas relativo a *Efectos sobre la propiedad y deber de conservación*. Se consideran como **instalaciones** inconvenientes en fachada: los cables, los tendedores, las bajantes, las conducciones de gas, por lo que será necesaria su eliminación o integración en la composición de la fachada.

En cuanto a las **ventanas** se protege lo siguiente: los elementos originales de carpintería de madera salvo que su deterioro obligue a la sustitución en cuyo caso deberán ser de idénticas características a las originales y preferentemente de madera, aunque podrá utilizarse cualquier otro material que por su textura y brillo y color sea semejante al original y se adecue a las condiciones del entorno.

Otras condiciones particulares de protección: Conservar placas de número de portal y nombre de calle en "fachada 1", "fachada 2" y "fachada 3" y eliminar "otros rótulos" en "fachada 1". Eliminar elementos (mobiliario) de locales de planta baja. Las recomendaciones para el portal y escalera se refieren tanto al acceso por la calle Calera 5 como al de la calle Las Trinas 1.

Prescripciones Arqueológicas: Ante cualquier remoción de tierras deberá tenerse en cuenta lo indicado en el Informe Arqueológico incluido en este PGOU, incorporando el *control arqueológico* si estuviese incluido en la zona de protección de nivel C (ver ficha general nº 65).

El inmueble pertenece al **Entorno BIC del Museo de Burgos (Casa Miranda y Palacio Íñigo Angulo)**. Se requiere autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de cualquier licencia de obra a realizar en dicho entorno.

La **protección del espacio urbano** será conforme a lo recomendado en la Memoria de este PGOU, en el apartado correspondiente de *calles y plazas* dentro del *Capítulo 1.5.1. Calera*, del *Documento de Protección del espacio urbano. Fichas de zonas y calles*.



En este documento aparecen grafías en color rojo las modificaciones de la misma, indicando que todas las fotografías que se incluyen en la misma aparecen la final del presente documento como anexo al mismo con una definición mayor

CATÁLOGO P.G.O.U. BURGOS 2009 (CENTRO)		595
ANÁLISIS		25790_07
Edificio de viviendas C/ Calera, 06		Ambiental
Superficie: 370 Sup. construida (m²): 1356 Zona: 1.5.1. Calera Tipología edificatoria: Residencial colectivo Cronología: 1900 Usos históricos: Vivienda Usos actuales: Vivienda y local Tipología constructiva: Muros de carga y estructura de madera Régimen de Propiedad: División horizontal	 	
Entorno de protección: El inmueble pertenece al Entorno BIC del Museo de Burgos (Casa Miranda y Palacio Íñigo Angulo). Yacimiento Arqueológico: No está afectado por ficha arqueológica.		
Bien de Interés Cultural (BIC): No es BIC.		
Conservación: Patologías: No se han detectado patologías. Actuaciones: No se tienen datos de actuaciones. Datos descriptivos, históricos, etc.: Singular volumen testimonio de la antigua edificación de B+2 con fachada tradicional y huecos en balcón. Observaciones:		
Fachada principal Instalaciones añadidas : Canalón. Bajante. Cableado. Farola anclada a fachada Elementos añadidos : Cartel de centro musical. Cartel anclado a fachada. Placa cerámica con nombre de calle Alero, cornisa : Alero volado de madera pintada con canecillos de madera pintada y remate en canalón Cerrajerías: En balcones y huecos de basamento, de hierro forjado Carpinterías: Madera encasetonada y pintada, acristaladas y abatibles. Una de aluminio acristalado, corredera Hueco de acceso: Hueco en arco rebajado. Carpintería de aluminio con acristalamiento traslúcido Cuerpo principal: Revoco pintado con textura. Tres líneas verticales de huecos adintelados en balcones sobre peanas de piedra moldurada. Recercado de huecos en revoco pintado liso en otro color. Remate superior de fachada en revoco pintado liso en otro color y resaltado Basamento: Sillería de piedra caliza. Huecos en arco rebajado, uno central de acceso y dos laterales en ventanas, todos con dinteles adovelados en piedra. Línea de imposta de piedra moldurada y resaltada		C/ Calera, 6
Datos de paisaje: Paisaje parcelario: Testigo de la antigua alineación Componentes: El tejadillo añadido en planta baja (fachada a calle Trinas) no se ajusta a la tipología de fachada		
Otros datos: Pueden consultarse más datos de información y análisis en la aplicación informática: "Análisis pormenorizado de los edificios catalogados de Burgos.mdb"		

Anexo fotográfico

25790_07 **595**

Edificio de viviendas
C/ Calera, 06

Leyenda: A: Acabados, C: Cubierta, F: Fachada, E: Escalera, H: Histórico, P: Patio, PL: Patio de parcela, L: Local



DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

Ref.catastral: 25790_07

| Ficha Nº: 595

Condiciones de protección

25790_07 595

Edificio de viviendas

C/ Calera, 06

Ambiental

Condiciones generales

Con el fin de mantener la imagen general del paisaje urbano se establecen las siguientes determinaciones de protección:

Se protege el conjunto del ambiente urbano, evitando las actuaciones que pudieran atentar contra la calidad imperante en su entorno y procurando la armónica integración entre lo nuevo y los elementos arquitectónicos protegidos. Supone el mantenimiento, con carácter general, de la **fachada o fachadas** a calle, o al menos de **sus elementos más característicos**, tal y como se indica en esta ficha.

El alcance de la protección detallada se establece en las condiciones particulares que se definen a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos indicados de forma general. La definición de los **usos** es la que se indica en la normativa general zonal de este PGOU. Respecto a la **envolvente** exterior del edificio, se mantendrá la altura y número de plantas existentes (salvo que en las condiciones particulares de esta ficha se establezcan otras determinaciones) y la configuración actual de cubierta; pero se admite modificar la profundidad edificable, de acuerdo con lo establecido en el plano P.O.4 y en la norma zonal correspondiente.

De forma excepcional se pueden establecer en esta ficha condiciones específicas para la escalera y el portal, por sus valores históricos; que deben tomarse como recomendaciones para este nivel de protección Ambiental.

Los nuevos **forjados** (si procede) que acometan a fachadas conservadas tendrán los mismos niveles que los precedentes o bien mantendrán una relación coherente con los huecos existentes, no permitiéndose en ningún caso que los huecos se vean cortados por los nuevos forjados u otros elementos estructurales. Se podrá autorizar la apertura de nuevos **huecos** a fachada, de forma excepcional, con alguno de los fines siguientes: permitir accesos a aparcamientos en sótanos, siempre y cuando se mantenga el criterio compositivo de la misma; recuperar huecos que existieron en el diseño original; o que se justifiquen en necesidades o mejoras de las condiciones de ventilación o iluminación, siempre que guarden relación compositiva con el diseño original de la fachada.

Si no está expresamente prohibido en esta ficha, se autoriza la ejecución de **sótanos** siempre que sea posible técnicamente su ejecución sin alterar las prescripciones concretas de protección y que no lo impidan las condiciones de protección arqueológica que le sean de aplicación. Los sótanos deberán tener acceso y salida independiente para cada parcela.

Condiciones particulares

Cubierta: Se deben mantener los principales elementos y características de la cubierta conservándose el trazado y el material de cubrición. Sólo se permite su sustitución en el caso en que sus condiciones de conservación o el agotamiento estructural de la misma así lo obliguen. En estos casos deberá hacerse en idénticas condiciones a la original y acometiendo a las fachadas conservadas con la misma pendiente y solución de encuentro.

Escalera: Se admite la sustitución o reconstrucción de la escalera manteniendo el diseño y localización originales conservándose los elementos o características básicas de, las zancas, los petos o barandillas, el peldañado; manteniendo de este modo la tipología general original y su coherencia con el espacio de acceso y portal.

Escalera: Se admite la sustitución o reconstrucción de la escalera manteniendo el diseño y localización originales conservándose los elementos o características básicas de, las zancas, los petos o barandillas, la carpintería; manteniendo de este modo la tipología general original y su coherencia con el espacio de acceso y portal.

Portal: Se admite la construcción de un nuevo portal o espacio de acceso con las siguientes recomendaciones: Se conservarán las carpinterías interiores, los elementos singulares, manteniendo en todo caso la tipología básica y su coherencia con la composición de la fachada.

Local: El local existente en planta baja, "**Bar Patillas**" se mantendrá en las condiciones y con el uso que presenta en la actualidad. Se permiten realizar obras de consolidación, restauración y conservación. Se incluirá en el catálogo de locales emblemáticos cuando éste se elabore.

1. Fachada C/ Calera, 6

Como **consideración general** se deben mantener los principales elementos y la composición de la fachada conservándose: el muro y su formalización de huecos, el zócalo o basamento, el alero, el tipo de material de acabado y el criterio general de color, las placas singulares; permitiendo así el mantenimiento de los valores tipológicos originales.

Es de aplicación el artículo de estas normas relativo a *Efectos sobre la propiedad y deber de conservación*. Se consideran como **instalaciones** inconvenientes en fachada: los cables, las bajantes, por lo que será necesaria su eliminación o integración en la composición de la fachada.

En cuanto a las **ventanas** se protege lo siguiente: los elementos originales de carpintería de madera salvo que su deterioro obligue a la sustitución en cuyo caso deberán ser de idénticas características a las originales y preferentemente de madera, aunque podrá utilizarse cualquier otro material que por su textura y brillo y color sea semejante al original y se adecue a las condiciones del entorno.

Se deberán conservar, las peanas o ménsulas y las cerrajerías existentes en los **balcones** de esta fachada. En caso de sustituirse (por imposibilidad técnica de conservación) habrán de reproducirse de forma análoga a la original.

2. Fachada C/ Trinas

Como **consideración general** se deben mantener los principales elementos y la composición de la fachada conservándose: el muro y su formalización de huecos, el zócalo o basamento, el alero, el tipo de material de acabado y el criterio general de color, las placas singulares; permitiendo así el mantenimiento de los valores tipológicos originales.

Es de aplicación el artículo de estas normas relativo a *Efectos sobre la propiedad y deber de conservación*. Se consideran como **instalaciones** inconvenientes en fachada: los cables, las bajantes, las conducciones de gas, por lo que será necesaria su eliminación o integración en la composición de la fachada.

En cuanto a las **ventanas** se protege lo siguiente: los elementos originales de carpintería de madera salvo que su deterioro obligue a la sustitución en cuyo caso deberán ser de idénticas características a las originales y preferentemente de madera, aunque podrá utilizarse cualquier otro material que por su textura y brillo y color sea semejante al original y se adecue a las condiciones del entorno.

En el **local** existente en planta baja se debe conservar la tipología del acceso así como los elementos tradicionales del mismo, conservar los escaparates, para así resultar coherente con la fachada y el espacio urbano.

Se deberán conservar, las peanas o ménsulas y las cerrajerías existentes en los **balcones** de esta fachada. En caso de sustituirse (por imposibilidad técnica de conservación) habrán de reproducirse de forma análoga a la original.

3. Fachada perpendicular a C/ Calera

Como **consideración general** se deben mantener los principales elementos y la composición de la fachada conservándose: el muro y su formalización de huecos, zócalo o basamento, el alero, el tipo de material de acabado y el criterio general de color, las placas singulares; permitiendo así el mantenimiento de los valores tipológicos originales.

Es de aplicación el artículo de estas normas relativo a *Efectos sobre la propiedad y deber de conservación*. Se consideran como **instalaciones** inconvenientes en fachada: los cables, los tendederos, las bajantes, las conducciones de gas, por lo que será necesaria su eliminación o integración en la composición de la fachada.

En cuanto a las **ventanas** se protege lo siguiente: los elementos originales de carpintería de madera salvo que su deterioro obligue a la sustitución en cuyo caso deberán ser de idénticas características a las originales y preferentemente de madera, aunque podrá utilizarse cualquier otro material que por su textura y brillo y color sea semejante al original y se adecue a las condiciones del entorno.

Otras condiciones particulares de protección: Conservar placas de número de portal y nombre de calle en "fachada 1", "fachada 2" y "fachada 3" y eliminar "otros rótulos" en "fachada 1". ~~Eliminar elementos (mobiliario) de locales de planta baja.~~ Las recomendaciones para el portal y escalera se refieren tanto al acceso por la calle Calera 5 como al de la calle Las Trinas 1.

Prescripciones Arqueológicas: Ante cualquier remoción de tierras deberá tenerse en cuenta lo indicado en el Informe Arqueológico incluido en este PGOU, incorporando el *control arqueológico* si estuviese incluido en la zona de protección de nivel C (ver ficha general nº 65).

El inmueble pertenece al **Entorno BIC del Museo de Burgos (Casa Miranda y Palacio Íñigo Angulo)**. Se requiere autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de cualquier licencia de obra a realizar en dicho entorno.

La **protección del espacio urbano** será conforme a lo recomendado en la Memoria de este PGOU, en el apartado correspondiente de *calles y plazas* dentro del *Capítulo 1.5.1. Calera*, del *Documento de Protección del espacio urbano. Fichas de zonas y calles*.



Siendo esta la ficha modificada

CATÁLOGO P.G.O.U. BURGOS 2009 (CENTRO)		595
ANÁLISIS		25790_07
Edificio de viviendas C/ Calera, 06		Ambiental
Superficie: 370 Sup. construida (m²): 1356 Zona: 1.5.1. Calera Tipología edificatoria: Residencial colectivo Cronología: 1900 Usos históricos: Vivienda Usos actuales: Vivienda y local Tipología constructiva: Muros de carga y estructura de madera Régimen de Propiedad: División horizontal	 	
Entorno de protección: El inmueble pertenece al Entorno BIC del Museo de Burgos (Casa Miranda y Palacio Íñigo Angulo). Yacimiento Arqueológico: No está afectado por ficha arqueológica.		
Bien de Interés Cultural (BIC): No es BIC.		
Conservación: Patologías: No se han detectado patologías. Actuaciones: No se tienen datos de actuaciones. Datos descriptivos, históricos, etc.: Singular volumen testimonio de la antigua edificación de B+2 con fachada tradicional y huecos en balcón. Observaciones:		
Fachada principal Instalaciones añadidas : Canalón. Bajante. Cableado. Farola anclada a fachada Elementos añadidos : Cartel de centro musical. Cartel anclado a fachada. Placa cerámica con nombre de calle Alero, cornisa : Alero volado de madera pintada con canchillos de madera pintada y remate en canalón Cerrajerías: En balcones y huecos de basamento, de hierro forjado Carpinterías: Madera encasetonada y pintada, acristaladas y abatibles. Una de aluminio acristalado, corredera Hueco de acceso: Hueco en arco rebajado. Carpintería de aluminio con acristalamiento traslúcido Cuerpo principal: Revoco pintado con textura. Tres líneas verticales de huecos adintelados en balcones sobre peanas de piedra moldurada. Recercado de huecos en revoco pintado liso en otro color. Remate superior de fachada en revoco pintado liso en otro color y resaltado Basamento: Sillería de piedra caliza. Huecos en arco rebajado, uno central de acceso y dos laterales en ventanas, todos con dinteles adovelados en piedra. Línea de imposta de piedra moldurada y resaltada		C/ Calera, 6
Datos de paisaje: Paisaje parcelario: Testigo de la antigua alineación Componentes: El tejadillo añadido en planta baja (fachada a calle Trinas) no se ajusta a la tipología de fachada		
Otros datos: Pueden consultarse más datos de información y análisis en la aplicación informática: "Análisis pormenorizado de los edificios catalogados de Burgos.mdb"		

Anexo fotográfico

25790_07 595

Edificio de viviendas

C/ Calera, 06

Leyenda: A: Acabados, C: Cubierta, F: Fachada, E: Escalera, H: Histórico, P: Patio, PL: Patio de parcela, L: Local



DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

Ref.catastral: 25790_07

| Ficha Nº: 595

MOD. PUNTUAL.-17

nuño rasura 4, bajo. 09003 - burgos 947.20.50.74

Condiciones de protección

25790_07 595

Edificio de viviendas

C/ Calera, 06

Ambiental

Condiciones generales

Con el fin de mantener la imagen general del paisaje urbano se establecen las siguientes determinaciones de protección:

Se protege el conjunto del ambiente urbano, evitando las actuaciones que pudieran atentar contra la calidad imperante en su entorno y procurando la armónica integración entre lo nuevo y los elementos arquitectónicos protegidos. Supone el mantenimiento, con carácter general, de la **fachada o fachadas** a calle, o al menos de **sus elementos más característicos**, tal y como se indica en esta ficha.

El alcance de la protección detallada se establece en las condiciones particulares que se definen a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos indicados de forma general. La definición de los **usos** es la que se indica en la normativa general zonal de este PGOU. Respecto a la **envolvente exterior** del edificio, se mantendrá la altura y número de plantas existentes (salvo que en las condiciones particulares de esta ficha se establezcan otras determinaciones) y la configuración actual de cubierta; pero se admite modificar la profundidad edificable, de acuerdo con lo establecido en el plano P.O.4 y en la norma zonal correspondiente.

De forma excepcional se pueden establecer en esta ficha condiciones específicas para la escalera y el portal, por sus valores históricos; que deben tomarse como recomendaciones para este nivel de protección Ambiental.

Los nuevos **forjados** (si procede) que acometan a fachadas conservadas tendrán los mismos niveles que los precedentes o bien mantendrán una relación coherente con los huecos existentes, no permitiéndose en ningún caso que los huecos se vean cortados por los nuevos forjados u otros elementos estructurales. Se podrá autorizar la apertura de nuevos **huecos** a fachada, de forma excepcional, con alguno de los fines siguientes: permitir accesos a aparcamientos en sótanos, siempre y cuando se mantenga el criterio compositivo de la misma; recuperar huecos que existieron en el diseño original; o que se justifiquen en necesidades o mejoras de las condiciones de ventilación o iluminación, siempre que guarden relación compositiva con el diseño original de la fachada.

Si no está expresamente prohibido en esta ficha, se autoriza la ejecución de **sótanos** siempre que sea posible técnicamente su ejecución sin alterar las prescripciones concretas de protección y que no lo impidan las condiciones de protección arqueológica que le sean de aplicación. Los sótanos deberán tener acceso y salida independiente para cada parcela.

Condiciones particulares

Cubierta: Se deben mantener los principales elementos y características de la cubierta conservándose el trazado y el material de cubrición. Sólo se permite su sustitución en el caso en que sus condiciones de conservación o el agotamiento estructural de la misma así lo obliguen. En estos casos deberá hacerse en idénticas condiciones a la original y acometiendo a las fachadas conservadas con la misma pendiente y solución de encuentro.

Escalera: Se admite la sustitución o reconstrucción de la escalera manteniendo el diseño y localización originales conservándose los elementos o características básicas de, las zancas, los petos o barandillas, el peldañado; manteniendo de este modo la tipología general original y su coherencia con el espacio de acceso y portal.

Escalera: Se admite la sustitución o reconstrucción de la escalera manteniendo el diseño y localización originales conservándose los elementos o características básicas de, las zancas, los petos o barandillas, la carpintería; manteniendo de este modo la tipología general original y su coherencia con el espacio de acceso y portal.

Portal: Se admite la construcción de un nuevo portal o espacio de acceso con las siguientes recomendaciones: Se conservarán las carpinterías interiores, los elementos singulares, manteniendo en todo caso la tipología básica y su coherencia con la composición de la fachada.

Local: El local existente en planta baja, "Bar Patillas" se mantendrá en las condiciones y con el uso que presenta en la actualidad. Se permiten realizar obras de consolidación, restauración y conservación. Se incluirá en el catálogo de locales emblemáticos cuando éste se elabore.

1. Fachada C/ Calera, 6

Como **consideración general** se deben mantener los principales elementos y la composición de la fachada conservándose: el muro y su formalización de huecos, el zócalo o basamento, el alero, el tipo de material de acabado y el criterio general de color, las placas singulares; permitiendo así el mantenimiento de los valores tipológicos originales.

Es de aplicación el artículo de estas normas relativo a *Efectos sobre la propiedad y deber de conservación*. Se consideran como **instalaciones** inconvenientes en fachada: los cables, las bajantes, por lo que será necesaria su eliminación o integración en la composición de la fachada.

En cuanto a las **ventanas** se protege lo siguiente: los elementos originales de carpintería de madera salvo que su deterioro obligue a la sustitución en cuyo caso deberán ser de idénticas características a las originales y preferentemente de madera, aunque podrá utilizarse cualquier otro material que por su textura y brillo y color sea semejante al original y se adecue a las condiciones del entorno.

Se deberán conservar, las peanas o ménsulas y las cerrajerías existentes en los **balcones** de esta fachada. En caso de sustituirse (por imposibilidad técnica de conservación) habrán de reproducirse de forma análoga a la original.

2. Fachada C/ Trinas

Como **consideración general** se deben mantener los principales elementos y la composición de la fachada conservándose: el muro y su formalización de huecos, el zócalo o basamento, el alero, el tipo de material de acabado y el criterio general de color, las placas singulares; permitiendo así el mantenimiento de los valores tipológicos originales.

Es de aplicación el artículo de estas normas relativo a *Efectos sobre la propiedad y deber de conservación*. Se consideran como **instalaciones** inconvenientes en fachada: los cables, las bajantes, las conducciones de gas, por lo que será necesaria su eliminación o integración en la composición de la fachada.

En cuanto a las **ventanas** se protege lo siguiente: los elementos originales de carpintería de madera salvo que su deterioro obligue a la sustitución en cuyo caso deberán ser de idénticas características a las originales y preferentemente de madera, aunque podrá utilizarse cualquier otro material que por su textura y brillo y color sea semejante al original y se adecue a las condiciones el entorno.

En el **local** existente en planta baja se debe conservar la tipología del acceso así como los elementos tradicionales del mismo, conservar los escaparates, para así resultar coherente con la fachada y el espacio urbano.

Se deberán conservar, las peanas o ménsulas y las cerrajerías existentes en los **balcones** de esta fachada. En caso de sustituirse (por imposibilidad técnica de conservación) habrán de reproducirse de forma análoga a la original.

3. Fachada perpendicular a C/ Calera

Como **consideración general** se deben mantener los principales elementos y la composición de la fachada conservándose: el muro y su formalización de huecos, zócalo o basamento, el alero, el tipo de material de acabado y el criterio general de color, las placas singulares; permitiendo así el mantenimiento de los valores tipológicos originales.

Es de aplicación el artículo de estas normas relativo a *Efectos sobre la propiedad y deber de conservación*. Se consideran como **instalaciones** inconvenientes en fachada: los cables, los tendederos, las bajantes, las conducciones de gas, por lo que será necesaria su eliminación o integración en la composición de la fachada.

En cuanto a las **ventanas** se protege lo siguiente: los elementos originales de carpintería de madera salvo que su deterioro obligue a la sustitución en cuyo caso deberán ser de idénticas características a las originales y preferentemente de madera, aunque podrá utilizarse cualquier otro material que por su textura y brillo y color sea semejante al original y se adecue a las condiciones el entorno.

Otras condiciones particulares de protección: Conservar placas de número de portal y nombre de calle en "fachada 1", "fachada 2" y "fachada 3" y eliminar "otros rótulos" en "fachada 1".

Las recomendaciones para el portal y escalera se refieren tanto al acceso por la calle Calera 5 como al de la calle Las Trinas 1.

Prescripciones Arqueológicas: Ante cualquier remoción de tierras deberá tenerse en cuenta lo indicado en el Informe Arqueológico incluido en este PGOU, incorporando el *control arqueológico* si estuviese incluido en la zona de protección de nivel C (ver ficha general nº 65).

El inmueble pertenece al **Entorno BIC del Museo de Burgos (Casa Miranda y Palacio Íñigo Angulo)**. Se requiere autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de cualquier licencia de obra a realizar en dicho entorno.

La **protección del espacio urbano** será conforme a lo recomendado en la Memoria de este PGOU, en el apartado correspondiente de *calles y plazas dentro del Capítulo 1.5.1. Calera, del Documento de Protección del espacio urbano. Fichas de zonas y calles*.



1.6.- TRAMITACION

En cuanto al procedimiento de tramitación, las modificaciones se sujetarán a las mismas disposiciones que las necesarias para su tramitación y aprobación, esto es, para la tramitación de la presente modificación puntual se atenderá a lo especificado en el Capítulo V "Elaboración y Aprobación del Planeamiento Urbanístico", Artículos 50 y siguientes de la Ley 4/2008 de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y por último en lo reflejado en el articulado del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se atenderá también a lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, Decreto 22/2004, de 29 de enero, en los artículos 149 y siguientes:

Por último se atenderá a lo dispuesto en el artículo 188 de la Normativa del PGOU de Burgos en relación a la modificación de las condiciones de catalogación de alguno de los inmuebles incluidos en el Catálogo.

DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

Burgos, Septiembre de 2018
EL ARQUITECTO

Fdo: Francisco Javier Muñoz Hernández



a r q u i t e c t o s

DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

DOCUMENTO Nº2.- ANEXOS

nuño rasura 4, bajo. 09003 - burgos 947.20.50.74



a r q u i t e c t o s

DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

Tal y como se ha comentado en la memoria vinculante, Como muestra del claro "INTERÉS PÚBLICO" de la modificación que se propone y para demostrar de manera fehaciente la pertenencia del "Bar Patillas" al acervo de la ciudad se reproducen a continuación una serie de textos de reconocidos ciudadanos pertenecientes a diferentes ámbitos sociales y culturales, en el que expresan sus sensaciones sobre este local.

El Patillas inmaterial

Las comunidades humanas han ido construyendo a lo largo de los siglos un patrimonio cultural que se desdobra en bienes materiales, por un lado, y en tradiciones o hechos intangibles, por otro. La Unesco, prestigiosa organización de la ONU que se encarga de promover y defender la ciencia, la educación y la cultura, declara cada cierto tiempo los nuevos bienes que considera patrimonio de la Humanidad, y lo hace atendiendo precisamente a esas dos vertientes.

Entendemos muy bien que la Catedral de Burgos o la Alhambra de Granada figuren en esa declaración universal, porque las vemos y las podemos tocar, conocemos su valor artístico plasmado en unos elementos físicos. Pero hemos de acostumbrarnos también a conocer la importancia de otros hechos culturales que conciernen a tradiciones orales, actos festivos, ritos, técnicas de artesanía o costumbres ancestrales.

En ese terreno se encuadra la historia del bar El Patillas, que muchos burgaleses consideramos patrimonio inmaterial de la ciudad. En ese catálogo de nuestros bienes intangibles que está por crear, deberíamos incluir las caras boquiabiertas de los turistas cuando miran al Papamoscas, las danzas que conservó y creó Justo del Río, los bailes de los Danzantes, las jotas, los cantos a lo llano, las nanas, los romances o las canciones de corro que nos hemos ido transmitiendo de madres a hijos. Y, por supuesto, El Patillas.

La Unesco pide varios requisitos antes de declarar un patrimonio intangible: que se trate de algo tradicional y contemporáneo al mismo tiempo, que sea integrador, que se considere representativo y que esté basado en una comunidad de personas.

Todos esas condiciones las reúne este bar de la calle de las Trinas, y por ello merece ser declarado patrimonio de la ciudad (por algo se empieza) para que nadie pueda destruirlo.

Percibí la importancia de este lugar cuando compré mi primera guitarra, a los 16 años, en la tienda Música y Deportes. Pregunté al dependiente cómo afinarla, y me dijo: "Eso te lo hacen en El Patillas". Y allí acudí para encontrarme al otro lado de la barra con Baldomero, el padre de nuestro querido Amando. Le pedí el favor y correspondió encantado. Por supuesto, sin cobrarme nada ni reclamarme que consumiera un refresco.

Fue mi primer contacto con ese lugar. Un par de años después, cuando ejercía como redactor en prácticas de La voz de Castilla (diario ya desaparecido), alguien me sugirió que elaborase un reportaje sobre una peña flamenca que se reunía allí. Me sorprendió que entre los burgaleses pudiera rendirse culto a una música de cuna andaluza, pero con el tiempo comprendí que El Patillas constituía un gran activador de cualquier inquietud musical.

Y, años después, y ya en presencia de Amando, entre sus mesas y bancos toqué y canté muchísimas veces con mis amigos del grupo Orégano, y con profesionales como Diego Galaz o Mariano Mangas, y, desde luego, con quien se hallara en el reducido espacio del bar y tuviera ganas de expresarse a través de la música, ya se tratase de instrumentistas avezados o simplemente de improvisados orfeonistas.

En un ambiente de comunión cultural, surgían canciones tradicionales burgalesas, corridos mexicanos, boleros, la canción del verano, el repertorio de la tuna, tarantos o granainas... No importaban la letra ni los acordes en sí, sino el ambiente. Exacto. El ambiente. Ese patrimonio inmaterial que no puede venirse abajo por cuestiones materiales. El ambiente de El Patillas.

Las normas urbanísticas y de establecimientos públicos han de cumplirse, pero las excepciones se aplican en los casos excepcionales. Así, del mismo modo que no cerráramos la Catedral por falta de cuartos de baño, El Patillas ha de vivir en un segmento distinto al de los demás establecimientos públicos: en el registro de los bienes intangibles que nos hacen más felices, en el de los lugares adonde llegan los turistas tras leer en cualquier guía viajera la descripción de lo que allí sucede. De ese modo se preservaría un bien superior de una importancia tan grande que ante ella los requisitos se convierten en tontas nimiedades.

Urge, pues, que las instituciones intervengan, y que alguna persona o entidad preocupada por la cultura inmaterial burgalesa se encargue de mantener viva la herencia de ese lugar. Pero no por el sitio, ni siquiera por las paredes llenas de fotos o de recortes de prensa, o por los instrumentos musicales que iban saliendo de la trastienda como por arte de birlibirloque..., sino por el ambiente. Exacto. El ambiente de El Patillas. Ése es el bien intangible que debemos preservar. Y ese ambiente inigualable sólo puede darse allí, adaptado a la forma y a las dimensiones del bar del mismo modo que el agua toma la forma de la vasija.

Álex Grijelmo

Periodista

Director de la Escuela de Periodismo UAM-EL PAÍS

El Patillas integra el patrimonio inmaterial de nuestra ciudad. Forma parte del alma colectiva que explica, en parte, lo que hemos sido los burgaleses y lo que queremos ser. Sería muy bueno para Burgos que se volviera a abrir.

Ángel Olivares

Alcalde de Burgos (1999-2003)

El Patillas, esquina Trinas con Calera. El farolito de la calle al que acudir. Puerto de anclaje al que llegar cuando se baja al sur para encontrar el norte. El sur en el norte. El sur, no-punto cardinal. Que la canta María al querer de un andaluz. El norte, no-patrimonio de nadie. Donde las bambalinas son protagonistas y todos los actores son extras. Donde al mínimo rasgueo de guitarra, se invierte la polaridad y todo vuelve a empezar. Donde las mesas no son lápidas porque están vivas. Memoria viva.

Volver no tiene sentido si nadie te espera. Aspettami. Wait for Me. I've been lost a drift at sea. Cuando todo se funde en la desmemoria de la madre, de la mitera. Cuando ya no te conoce ni el "trigo" ni la higuera. Y cuando emprendas tu camino de vuelta a casa, después de la hora bruja, piensa que El Patillas te dio el viaje. No le pidas más al Patillas. Y así, sabía como te hiciste, con tanta experiencia de la tribè de la taberna griega, comprenderás ya, qué significan Las Patillas.

La etimología de taberna es fascinante, con la "tribê griega"= "experiencia" y en celtibérico "treba= casa" y de ahí a la "tribu" ¿hay un paso...?

Ariadna S. Mingo

Doctora en Didáctica de la Lengua y la Literatura

Ya son muchos los años que por motivos profesionales tuve que dejar mi Burgos natal para fijar mi residencia en Madrid.

Pero siempre he querido seguir vinculado a mi ciudad. Viajando varias veces al mes para re encontrarme con mis amigos de la infancia, pasear por el Espolón o la Quinta, tomar unas cervezas y tapas en la infinidad de establecimientos de hostelería de Burgos. Disfrutar y vivir Burgos.

Siempre he tenido un momento de reflexión para pensar en el Bar Patillas, Ese lugar tan pequeño pero a la vez tan grande donde nos reuníamos muchas tardes y algunas noches para escuchar música, hablar de lo humano y lo divino y poder saludar a los amigos que iban llegando al establecimiento. Pero la jubilación de su propietario propició su cierre.

He sabido que se pretende abrir ahora el establecimiento. Gran decisión y oportunidad única de recuperar un espacio que ha sido y es parte de la historia de Burgos.

Ahora que las ciudades buscan encontrar motivos que sirvan para ensalzar su historia, tenemos en Burgos un establecimiento centenario que representa mucho para todos los burgaleses, donde hemos pasado momentos inolvidables. No podemos desaprovechar esta oportunidad única que tenemos para que los antiguos establecimientos y tiendas de la ciudad recuperen con el amparo del Ayuntamiento, el lugar y la importancia que han tenido para todos nosotros y para nuestra ciudad. Los turistas y visitantes tendrán un motivo más para viajar a Burgos.

¡Larga vida al Bar Patillas!

Alberto Velasco Alonso

Director de Relaciones Institucionales de Mahou San Miguel

Embajador de Burgos 2017

"El Patillas", taberna irrepetible, horas de música, charlas, brindis, vida..., cien años de recuerdos y de guitarras.

Recuerdos robados a otros que ya no están, del tiempo en que Elías servía porrones de clarete a labradores y ganaderos en la nueva taberna de la ciudad. Recuerdos de mi infancia, con Baldomero, con mostos sin hielo, con guitarras, bandurrias y laudes, con tangos de Gardel. Recuerdos de mi juventud, con Amando, con guitarras acompañadas por bajo, claves, maracas, voces, palmas y algún que otro violín. Recuerdos más recientes, con nuevos amigos, nuevas músicas, nuevas ilusiones... momentos mágicos compartidos con familia, con amigos, con viajeros, con peregrinos, con artistas, con desconocidos, con Baldomero, con Amando, con Jesús, con Ana, con Mariña, ..., ahí reside la magia de "El Patillas", en esos mágicos momentos que han surgido día tras día, en un pequeño espacio en el que lo único que no tienen cabida es la soledad.

Hace ya unos cuantos años Amando colocó una curiosa imagen de la taberna sobre una de sus ventanas. Allí ha seguido hasta hora; confío en que allí siga por mucho tiempo. En la imagen puede leerse: "El alma se desvanece...queda la magia". Me pregunto si, quedando esa magia en su interior, ¿no podemos resucitar su alma? Porque el alma de "El Patillas" es la música, son las guitarras, las voces, las imágenes y los recuerdos acumulados durante más de cien años en ese pequeño espacio y en nuestra memoria y que merecen seguir viviendo y creciendo para los que lleguen después de nosotros.

Me queda todo lo aprendido, entre esas cuatro paredes tapizadas ahora de nostalgia, compartiendo tiempo y música con el grupo de individuos más ecléctico que cabe imaginar y en la mejor escuela de tolerancia que pude encontrar.

Brindo por ello.

Berta B. Mateos

Una más

El Patillas siempre fue lugar de encuentro y refugio artístico. Un rincón en donde los artistas de oficio podíamos exponer nuestra faceta más informal o popular, pero sobre todo era un espacio en donde los aficionados y aficionadas a la música encontraban refugio y su único escenario para poder actuar.

Sus paredes están impregnadas de muchos buenos momentos de baile y folclore, y en la historia de cada burgalés y burgalesa. El Patillas ocupa un capítulo escrito con sonrisas, aplausos y emoción.

Siempre fue y será un lugar necesario.

Diego Galaz

Músico

Entré casualmente en el Bar Patillas a los pocos días de mi llegada a Burgos, recién aterrizado desde Roma para empezar a trabajar en el nuevo centro de investigación sobre prehistoria y evolución. Entré porque sonaba a guitarras, y a vida. Os podéis imaginar la sorpresa al momento de abrir aquella puertecilla del tiempo, un pasaje a otra dimensión, donde la música se hace tejido humano, en una burbuja de historia y de cultura. El antropólogo se quedó atónito, pero no tanto como el músico. A los pocos minutos estaba yo perdido como un niño en una tienda de juguetes, descubriendo zambas y tangos, boleros y coplas, con Pedro arropándome y dándome la bienvenida en aquel curioso mundo del Nunca Jamás, tan contento al descubrir que un italiano tenía un arreglo suyo de "Alfonsina y el Mar". Y así durante años, en un rincón de paraíso fuera del tiempo, donde la música es lenguaje universal, acompañando caminos tan distintos de gente que, como cantaba Atahualpa Yupanqui, no tiene metas, sino horizontes.

Sin un Bar Patillas perdemos un lugar de encuentro, una preciosa ermita donde aprender y compartir, donde sembrar cultura y cosechar conocimiento. Además, sin un Bar Patillas perdemos una referencia, un icono, una raíz importante, que nos recuerda muchas veces dónde estamos y de dónde venimos. Finalmente, sin un Bar Patillas perdemos una perspectiva, y esto quizás es lo más peligroso, y desde luego lo más triste. Es decir, si no hay un Bar Patillas quiere decir que no lo necesitamos, que no necesitamos un lugar donde la música y el arte son maestros de vida, donde la historia pasada y la historia presente se forjan en letras e instrumentos, ritmos y acordes.

Si no hay un Bar Patillas quiere decir que nuestros bares solo sirven para perdernos anónimos y pasivos detrás de una botella o de un partido, aturcidos e hipnotizados entre alcohol, pantallas y tragaperras, y no para encontrarse y formar una comunidad. Si no necesitamos un Bar Patillas, quiere decir probablemente que ya es tarde para recuperar una parte importante de nuestra esencia humana. Entonces no solamente es una pérdida, sino sobre todo es un síntoma. Los síntomas no son la enfermedad, pero la delatan. Y, a menudo, duelen. Una diminuta taberna puede que no consiga contener el flujo de la historia, pero, aunque solo sea por alivio, sí que puede representar una voluntad y una ilusión hacia una alternativa diferente. Al fin y al cabo solamente se trata de cruzar una puertecilla de madera, que sólo en apariencia es chica, carcomida y desarmada: en realidad está empapada de tantas vidas que se ha hecho inmensa, gigante, y si entras y la cierras es capaz de dejar afuera todo el ruido del mundo.

Emiliano Bruner

Biólogo, Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana

El Patillas ha sido y debe seguir siendo ejemplo vivo de cómo la cultura popular adquiere rango de Patrimonio y seña de identidad conservable por sus valores de acogida y convivencia, de difusión de la música vivida y compartida, por su pintoresquismo y por formar parte del acervo que debe ser legado a generaciones posteriores como un hito de la Ciudad de Burgos.

Francisco Javier Sarlot

Vicepresidente del Orfeón Burgalés y Coordinador del Burgos Baroque Ensemble.

La taberna Patillas es el lugar donde cada individuo, independientemente de su condición puede encontrarse en grupo; donde el grupo se hace gracias a todas esas individualidades y donde la riqueza individual se convierte en riqueza colectiva.

Una escuela donde los maestros están cómodos compartiendo conocimientos y donde los aprendices no molestamos.

Un lugar internacional y distendido donde un extranjero deja de serlo al conocer el cálido espíritu de Burgos.

Es el lugar donde los burgaleses acogen a otros burgaleses, ya provengan de la industria, la docencia, el arte o la economía, sean profesionales o estudiantes. Donde ancianos, adultos y jóvenes pueden compartir tiempo experiencia y vida a través de la música, gracias precisamente a tener el lugar donde todo esto sucede.

Fernando Arahuetes González

Pintor-Escultor

No hay mucha tabernas en las que el baranda que atiende tras la barra, te reciba con un sonoro "Recítate algo". Nunca unos rincones barnizados en la pátina de la nostalgia escucharon tanto, vieron tanto, disfrutaron tanto... Y la vida rizaba los momentos alrededor de la música, del arte, del saber estar en todo su sentido, de las amistades impagables, de las sonrisas cómplices y las carcajadas ostentosas.

Hay quien lo llama magia, quien lo denomina pellizco, quien lo ve castizo y quien lo venera como un sagrado misterio. Sea lo que sea, vive en unos escasos metros cuadrados y en eternos suspiros de anocheceres inacabables.

No importa quien seas o lo que tengas para ofrecer, "El Patillas" siempre te da más de lo que tú entregas. Así sea una vida

Javier Gil.

Cuentero, dicen que poeta.

Cómo tantas otras personas, yo soy de los que he crecido en el Patillas porque desde niño mi padre me llevaba a la taberna por su amistad con Baldomero y después con Amando.

Las situaciones mágicas en lo personal y lo musical, vividas entre esas paredes, forjaron en mí un espíritu mucho más tolerante y libre.

Ojalá reabra sus puertas

Jorge Jiménez Quirce

Músico. Percusionista del Cuadro Flamenco de Mariano Mangas

Gracias al Patillas he conocido a casi todos los músicos con los que luego he tocado a lo largo de muchos años. Y no solo eso. Allí he vivido momentos imborrables y he conocido a personas ya imprescindibles.

Allí hemos vivido cómo la música une y emociona. Une cuando ves compartir música al profesional talentoso con el tímido principiante, al jazzero con el flamenco, al de izquierdas con el de derechas...

Emociona cuando vives una noche de música y alegría, el día menos pensado y con personas insospechadas, a veces desconocidas. Por eso mi gratitud a quienes estuvieron tras la barra -Amando, Chari, Jesús y Mariña- es infinita.

Jullo de San Esteban "Jullito"

Músico

Recién llegado a Burgos, recuerdo que mi padre me habló de un bar dónde se reunían músicos para tocar. El bar "Patilla".

Desde el primer contacto con ese emblemático espacio, han sido incontables los momentos irrepetibles vividos allí. No he conocido nunca otro lugar donde esa magia y ese duende, aparezcan a capricho.

Siempre me llamó la atención la diversidad de clientes (músicos o no) que frecuentaban el local. Encontrabas gente de muy diferentes colores políticos, económicos, culturales...

Lugar emblemático, sin duda, tanto, que muchos visitantes lo incluían en su ruta al visitar Burgos.

Mariano Mangas

Músico

2013. "El Patillas" me vio llegar a Burgos desde mi Galicia natal, y me enamoré perdidamente de esta entrañable y extravagante taberna. Tanto, que terminé trabajando de tabernera entre sus paredes plagadas de recuerdos y fotografías.

Recuerdo los días de trabajo en El Patillas con alegría, y los que lo visité estando del otro lado de la barra, también.

He aprendido a disfrutar de la MÚSICA como nunca; a apreciarla todavía más si es posible.

He aprendido algo de todos los clientes que vinieron al bar; de los músicos y de los oyentes, de los habladores y de los de los prudentes, de los simpáticos, de los ríspidos, de los peregrinos, de los turistas, de los vecinos...de los burgaleses.

Creo, sinceramente que esta taberna tiene una función muy importante en la sociedad burgalesa y realmente es necesario mantener vivo un lugar de estas características.

Marina Regidor Piñero

Artista multidisciplinar y "Tabernera" ocasional.

"Es tan gallardo el tabernero, tan avispado y de tan alta compostura, que cuida su apariencia cada día y baja al mostrador de la taberna con una indumentaria decimonónica, que, tal cual, parece rescatado de La Venta más castiza de la Sierra Cordobesa.

Con su mirada de gallo reñidor, patillas de hacha, cuatro pelos bien peinados en su brillante calavera, afilado el rostro y el lenguaje mudo de sus manos, se advierte a un hombre audaz, cortés y delicado a fuer de haber sido vividor de cien batallas perdidas.

Él no es un tabernero al uso, es el intérprete de una obra teatral en la que aparece emperifollado de chaleco permanente y camisa a rayas, para cautivar al respetable con su gracejo y su fantasía farfullera.

Se sitúa siempre detrás de la barra de la taberna centenaria que heredó de su padre y de su abuelo y que conserva todavía el viejo atrezo de guitarras, bandurrias y laúdes, apoyadas sobre el antiguo cajón de cremallera, que en tiempos albergara los pellejos de aquel vino de pelea. Las paredes de este bar son un galimatías de fotos y retratos de músicos de esta y otras épocas, letras de canciones, programas musicales, indicaciones, anuncios, refranes y poemas.

Con qué entusiasmo levanta el telón de la taberna cada día, para el estreno de un nuevo capítulo de su historia verdadera. Con qué ritual atraparé hoy a su querida clientela... el reparto de músicos, actores, figurantes y bufones irá apareciendo con sus regocijos y sus penas y, poco a poco, brotarán viejas canciones llenas de añoranza y otras melodías más modernas".

Del libro DE UN TIEMPO A ESTA PARTE

Paco Arana

Músico y escritor

El siglo XXI nos ha traído un mundo inmerso en la globalización que afecta a muchos ámbitos de nuestras vidas. Un mundo de uniformidad en el que cada vez es más difícil distinguir entre Nueva York, Madrid y Shanghái. Edificios parecidos, calles similares, los mismos hoteles: los Sheraton, Hilton, Sofitel de Berlín, Tokio y Nairobi se diferencian únicamente por el color de los camareros que sirven en el comedor.

Solo unos pocos edificios y lugares emblemáticos hacen hoy en día a las ciudades únicas e inconfundibles: la torre Eiffel, el Big Ben, la Estatua de la Libertad, el Taj Mahal... En Burgos tenemos la catedral. La catedral y el Bar Patillas. Sí, en Burgos, a nuestra pequeña escala, el Patillas nos hace, "hacia", distintos.

Durante todo el tiempo en que Amando, posiblemente el mejor tabernero del mundo, ha estado al mando de la barra, Burgos ha tenido el privilegio de contar con un lugar especial.

Un lugar ecléctico en el que los amantes de la música y la bohemia se reunían a compartir los acordes que cada día, al azar de una imprevisible sorpresa, se convertían en melodías de blues, bolero, flamenco, tango... Un lugar de magia y duende en el que los desconocidos, al poco tiempo de llegar, pasaban a formar parte de la comunidad de "los patilleros".

Hace unos meses el Patillas, después de casi cien años, cerró sus puertas. Hace un par de semanas encontré a cuatro alemanes, de viaje por España con grandes motos, que se habían acercado a conocer al Patillas. Con gran pena les expliqué que lo que sus amigos de Hamburgo les habían contado ya no existía y, mientras lo hacía, adquiría consciencia de que sería imperdonable no intentar recuperarlo.

En el Patillas he vivido multitud de momentos mágicos e inolvidables y siento como, en cierto modo, he contraído una deuda de emociones con él. Durante una parte importante de mi vida profesional me he dedicado a trabajar para que dos grandes empresas industriales crecieran y se consolidaran en Burgos. Ahora quiero saldar mi deuda con el Patillas, quiero ver como se convierte en realidad el sueño de volver a tomar unas cervezas en su inimitable interior.

¡Nos vemos en el Patillas!

Pau Doménech

Exdirector de San Miguel, fábrica de cervezas.

Exdirector general de Adlseo España.

Nunca aprendí música, pero siempre he admirado y respetado a los músicos profesionales (fui amigo de Alejandro Yagüe -que en su gloria musical esté-, al que sigo añorando) o aficionados que se dedican a componerla y divulgarla (como tantos y tantos del Bar El Patillas), más aún si es la popular, porque sale del fondo del alma de quien la interpreta y si, además, tiene arte y es reconocida, se engancha como una lapa en nuestros sentimientos.

El Patillas ha sido para las últimas generaciones de burgaleses una caja de resonancia cultural, absolutamente necesaria para hacer rebullir el alma bohemia que a todos nos invade; un templo, absolutamente democrático, lleno de sortilegios poéticos que muchos hemos necesitado verter y comparar con los de otros, de igual a igual, para mejorar nuestras ideas más felices.

Este Bar, de tres generaciones entregadas a mejorar lo burgalés, debe de seguir intentando que su reconocido experimento no se pierda.

Protejamos El Patillas lo mejor que sepamos, para que siempre siga su perfecto estilo y su singular ambiente.

Pedro del Barrio Riaño.

Burgalés

DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL



25790_07_L1_01



25790_07_L1_02



25790_07_L1_03



25790_07_L1_04



25790_07_L1_05

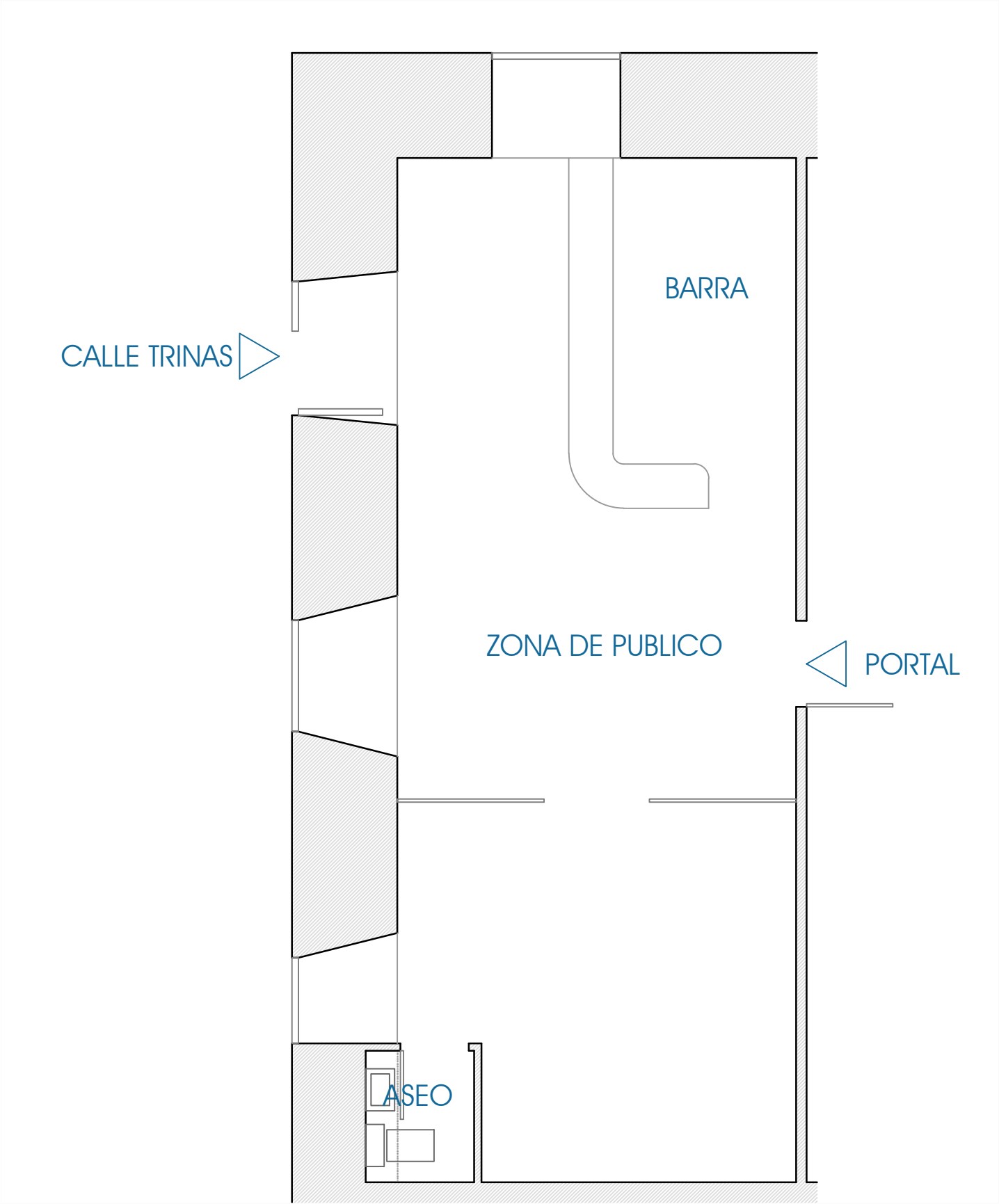


25790_07_L1_06

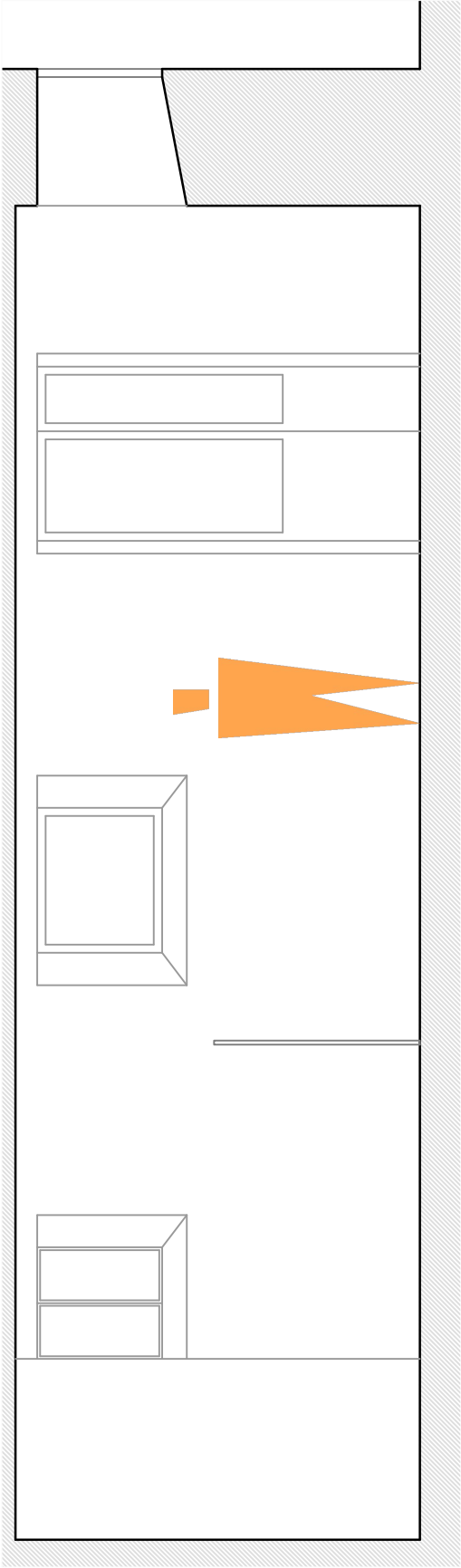
DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL



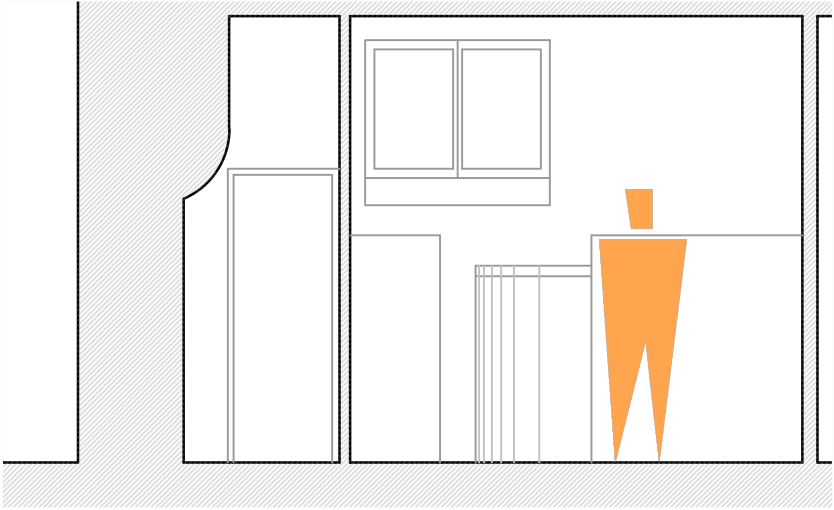
25790_07_L1_07



PLANTA



SECCION LONGITUDINAL



SECCION TRANSVERSAL



1:50

BAR PATILLAS